



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Informática

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 NOV 2022

**VISTO:** El Informe N° 1021-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 2419123 y Reg. Exp. N° 1549395 y el Informe N° 069-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-glpr; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero del 2022, se designó, entre otros, a la servidora Gloria Luz Paucar Román como Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por un período de dos años;

Que, mediante Informe N° 069-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-glpr, de fecha 06 de octubre del 2022, la servidora Gloria Luz Paucar Román manifiesta que viene laborando en la modalidad de remoto, dado el informe médico emitido por el Médico de Salud Ocupacional de la institución, por lo que le es imposible atender las funciones asignadas como fedatario;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1021-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 18 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, habiendo evaluado la petición formulada señala que, no es factible que la servidora Gloria Luz Paucar Román cumpla con las funciones de fedatario por estar realizando trabajo remoto; en ese sentido, recomienda se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GR en el extremo que corresponde a la citada servidora;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de febrero del 2022, en el extremo que designa a la servidora Gloria Luz Paucar Román como Fedatario de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por un período de dos años, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Mario*  
MARIO ALEJANDRO DIAZ ABAD  
GOBERNADOR REGIONAL

